

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13749** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 502/78, promovido por «Papeles Pintados y Representaciones, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1977. Expediente de marca número 751.186.

En el recurso contencioso-administrativo número 502/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Papeles Pintados y Representación, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad "Papeles Pintados y Representaciones, S. A.", debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13750** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 555/79, promovido por National Chemsearch Corporation», contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 555/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «National Chemsearch Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "National Chemsearch Corporation", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de enero de mil novecientos setenta y ocho, por la que se denegaba la marca número setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cinco "Dyna Systems", con gráfico, la de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por la que extemporáneamente se desestimó el recurso de reposición, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser conformes a derecho, y, en consecuencia se otorga el registro de la citada marca. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13751** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 512/78, promovido por don Juan Vicente Llorens Badenes, contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1976. Expediente de marca internacional número 412.812.

En el recurso contencioso-administrativo número 512/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vicente Llorens Badenes, contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad alegada, entrando a conocer del fondo del asunto y rechazando el recurso interpuesto por don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Juan Vicente Llorens Badenes, debemos declarar y declaramos válidas, por ajustadas a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial impugnadas y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13752** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 634/78, promovido por «Laboratorio Químico Lafarquim, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 634/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio Químico Lafarquim, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Puché, en nombre de "Laboratorio Químico Lafarquim, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó el registro de la marca número setecientos veinticuatro mil novecientos noventa, denominada "Transacne", para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor Oficial y contra la desestimación de la reposición interpuesta, se declaran nulas y sin ningún valor por contrarios a derecho tales resolución y desestimación, concediéndose definitivamente la referida marca setecientos veinticuatro mil novecientos noventa para amparar productos de la clase quinta, con el nombre "Transacne"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13753** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 680/77, promovido por «John Jacobs & Co., G. M. B. H.», contra resolución de este Registro de 20 de mayo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 680/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «John Jacobs & Co., G. M. B. H.»; contra el acuerdo del Registro de

la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que destinamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "John Jacobs & Co., G. M. B. H.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis que concedió el registro de la marca número setecientos diecinueve mil ciento treinta uno "Mini-Colfe", declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición de la marca internacional número trescientos ochenta y cinco mil ochocientos nueve; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13754** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 426/78, promovido por «C. A. V. Limited», contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 426/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. A. V. Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis publicado en el "Boletín Oficial" de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, y la del mismo Organismo de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, que destina reposición frente a la anterior, resoluciones que anulamos por no ajustarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar disponemos la inscripción en el Registro de la marca quinientos cincuenta y ocho mil doscientos tres "C. A. V." (gráfico), a favor de "C. A. V. Limited", y para proteger los productos referidos en la solicitud; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13755** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 477/79, promovido por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 477/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Bonet, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el "Boletín Oficial" de uno de abril siguiente, y el de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve ("Boletín Oficial" de 1 de agosto), por el que el mismo Organismo confirma en reposición el anterior, acuerdos que mantenemos por su adecuación al ordenamiento jurídico, y que denegaron a don Antonio Vázquez de la Torre, cuyos derechos se

transmitieron a la recurrente "Federico Bonet, S. A.", la inscripción de la marca setecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho, "Solución U. S. F.", para productos de la clase quinta del Nomenclátor Oficial; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13756** RESOLUCION de 2 de abril de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, en las provincias de Valencia y Cuenca.

Con fecha 2 de abril de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.319; nombre, «Sinarcas»; mineral, Carbón (recurso sección D); cuadrículas, 324; meridianos, 2º 27' y 2º 33' E; paralelos, 39º 42' y 39º 48' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 2 de abril de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**13757** RESOLUCION de 5 de abril de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 5 de abril de 1982, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.727; nombre, «San Isidro Segundo»; mineral, casiterita; cuadrículas, 26; términos municipales, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado (Madrid). Almorós (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**13758** RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación.

Número, 2.442. Nombre, «Villar-2». Mineral, yeso. Cuadrículas, 1. Término municipal, Segorbe.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón de la Plana, 7 de abril de 1982.—El Director provincial, E. Reyos.

**13759** RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 26.966, R. 1. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica cuyas principa-